



Aguaray(s), 12 OCT 2022

RESOLUCIÓN N° 1775 - 022

Visto:

La sanción de la Ordenanza N°021-022 que fuera aprobada por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad y que registra ingreso al Despacho de éste Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°5.449-022 con fecha 06-10-022; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad sanciona la referida norma legislativa de **ADHESION** a la **Ley Nacional N°14346.-**

Que, la Ley refiere y establecen las penas para las Personas que Maltraten o Hagan Víctimas de Actos de Crueldad a los Animales.

Que, así lo consagra nuestra Carta Orgánica Municipal Ley N°7.936 - Artículo 138 - Inciso 2: y expresa: "...*Por ordenanza se establecerán sanciones para las personas que, abandonen, maltraten o agredan a los animales, sin perjuicio de las normas que se establecerán para la tenencia responsable de animales de compañía...*"

Que, en uso de las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 36 - Inciso 4: "**Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas en los casos que correspondan.**" y dentro de los plazos legales establecidos, se dicta el presente acto resolutivo.

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY N°7.936

RESUELVE

Art.1º.- PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 021-022 la que pasa a formar parte integrante de la presente.

Art.2º.- NOTIFICAR al área con competencia a fin del cumplimiento, difusión y notificación de la norma legislativa aprobada.

Art.3º.- Refrenda el Secretario con competencia, en virtud del Art. 37º de la Ley N°7.936.

Art.4º.- Regístrese Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

pht-

Sandra E. Fernandez

Secretaria de Hacienda Municipal
 Municipalidad de Aguaray



**Oficina de Asuntos
 Legislativos Municipal**

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
 C.P. 4566 - Salta - Argentina

Sarzuk Juan José
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
 Responsable
SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL



ES COPIA



ORDENANZA N° 021/022

VISTO:

La Ley n° 14.346, protección de los animales, y atento a la necesidad de concientizar y sensibilizar a la población sobre el bienestar de los animales, implementando un sistema moderno, eficiente y humanitario para dar atención a la población animal, y

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración Universal de los Derechos del Animal fue adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1.977, y proclamada al año siguiente; y posteriormente fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Que, la misma considera que todos los animales poseen derechos, que el desconocimiento y el menosprecio de es tos derechos han llevado y llevan al hombre a cometer atentados contra la naturaleza y contra los animales, que el reconocimiento por la especie humana del derecho a la existencia de otras especies animales constituye el fundamento de la coexistencia de las especies de todo el mundo, que el respeto a los animales es vinculante al propio respeto entre las personas y que la educación en la infancia proporciona comprensión, respeto y afecto hacia los animales.

Que, en nuestro país se sancionó la Ley 14.346 que protege al animal de todo tipo de abuso y actos de crueldad.

Que, es deber del Concejo Deliberante dictar ordenanzas de protección a los animales, comprendiendo los principios básicos de respeto, defensa, protección, higiene y salubridad de los animales en su relación con las personas.

ES COPIA



POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY N° 7.936, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.- ADHERIR al Municipio de Aguaray la Ley Nacional n° 14.346 "Ley de Protección de los Animales" de maltrato y todo acto de crueldad.

Art. 2.-NOTIFICAR de la presente al Ejecutivo Municipal para su promulgación

Art. 3.- SOLICITAR al área de competencia de la Municipalidad de Aguaray, realizar campaña de concientización de la Ley 14.346 en toda la Jurisdicción.

Art. 4.- De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE AGUARAY Y APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DEL 2022.


SERGIO FERNANDO LINARES
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray


CARLOS ALBERTO ACUÑA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Aguaray

